

DE: WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS
ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

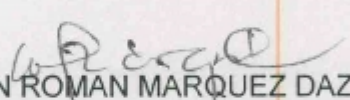
PARA: WILMEN VASQUEZ MOLINA
COORDINADOR PARA LA GESTION DEL AREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: PUBLICACION RESOLUCION

FECHA: 22 DE MARZO 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, remito a usted, copia de la Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

Atentamente,


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Handwritten note:
WV
6/21/04/2018

EXP CG-RNEEAP-0053-2017
Proyecto: Carlos M CH-Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**RESOLUCION No 0049 del
21 de marzo 2018**

"Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificado con CC No 49.777.085 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con la CC No.49.777.085 solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca EL RESPALDO ubicada en jurisdicción del municipio de San Diego Cesar vereda el Toco, con el fin de realizar el aprovechamiento de ciento treinta y uno (131) arboles de las siguientes especies, Trupillo (78), Guacamayo (14), Chicho (12), Guácimo (16) y Uvito (11) los cuales se encuentran:

Caídos
Muertos por causas naturales
Afectados sanitariamente

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 190-25845 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

-----2
1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada por la señora Margarita Monroy Torres, actuando en calidad de autorizada y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar autorización para aprovechar árboles aislados en mal estado fitosanitario, de la especie Trupillo, Guacamayo, Uvito, Guácimo y Chicho, en el predio El Respaldo.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 157 del 23 de Agosto de 2017, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas de Corpocesar se ordena visita de inspección técnica al predio El Respaldo, zona rural de la vereda la palizada, jurisdicción del municipio de San Diego, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de los árboles de diferentes especies y emitir concepto técnico frente a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, que se ha presentado a la entidad.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

2.1.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, es el predio El Respaldo, georreferenciado en las coordenadas geográficas Norte 10° 08'41.8"y Este 73° 20' 21.4"de propiedad de la señora María Victoria Mendoza Álvarez, localizado en zona rural de la vereda La Palizada corregimiento Los Brasiles, jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, con una extensión de 153 hectáreas.

2.2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza (en las coordenadas geográficas antes mencionadas) en zona de potreros (varios potreros con buena cobertura vegetal, suelos de baja pendiente (plano), de aptitud agropecuaria y con uso en ganadería, donde predominan árboles aislados de las especies como Trupillo, Cañahuate, Piñón, Guacamayo, Chicho, Algarrobbillo, Ceiba bruja, Guayacán, Corazón fino, Uvito, Orejero, Polvillo, Guácimo, Polvillo, entre otras. El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en diferentes potreros; los productos se obtendrán para su comercialización en carbón vegetal, o madera rolliza y/o aserrada, ver registros fotográficos:



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar en el predio El respaldo.

Los árboles a aprovechar están en mal estado fitosanitario, consistentes en daños físicos, ambientales y ataque de agentes patógenos como microorganismos, virus, bacterias, hongos, plantas hemiparasita, insectos, ramas rotas, secas o tejidos muertos

Las características de los árboles y la especie a aprovechar se caracterizan en la siguiente Tabla:

INVENTARIO PREDIO EL RESPALDO - LOS BRASILES SAN DIEGO						
Arbol No.	DIRECCIO N	Nombre científico	Nombre común	DAP m	ALTURA m	Volumen m3
1	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,66	9,00	2,155
2	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
3	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	9,00	2,221
4	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	9,00	2,221
5	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	9,00	2,091
6	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,63	9,00	1,964
7	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	9,00	2,356
8	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	9,00	2,494
9	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	8,00	1,802
10	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,62	8,00	1,691
11	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	9,00	2,288
12	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,62	9,00	1,902
13	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,75	8,00	2,474
14	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	8,00	1,802
15	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	8,00	2,094
16	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	9,00	2,091
17	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	9,00	2,356
18	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,72	8,00	2,280
19	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	8,00	1,802
20	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,62	9,00	1,902
21	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	8,00	1,974
22	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	7,00	1,832
23	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	8,00	2,408
24	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	9,00	2,356
25	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	9,00	2,221
26	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,62	8,00	1,691
27	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	8,00	1,858
28	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
29	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,62	8,00	1,691
30	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	9,00	2,027
31	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	8,00	1,858

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

32	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
33	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	8,00	2,408
34	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	9,00	2,710
35	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
36	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,75	9,00	2,783
37	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	8,00	1,802
38	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	9,00	2,288
39	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	9,00	2,288
40	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	8,00	1,974
41	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	8,00	2,094
42	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,75	9,00	2,783
43	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	8,00	2,408
44	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	10,00	2,323
45	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	9,00	2,710
46	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	9,00	2,356
47	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,64	8,00	1,802
48	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	8,00	2,217
49	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	7,00	1,780
50	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	7,00	1,626
51	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
52	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	8,00	1,974
53	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	9,00	2,356
54	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	9,00	2,091
55	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,66	9,00	2,155
56	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	8,00	2,408
57	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,75	7,00	2,165
58	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	8,00	2,217
59	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	9,00	2,494
60	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,66	7,00	1,676
61	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
62	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	9,00	2,710
63	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	8,00	1,858
64	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,67	7,00	1,728
65	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,66	8,00	1,916
66	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	9,00	2,288
67	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	7,00	1,940
68	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,72	9,00	2,565
69	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	8,00	1,858
70	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	9,00	2,288
71	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,66	8,00	1,916

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

72	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,68	8,00	2,034
73	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,69	7,00	1,832
74	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	9,00	2,494
75	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,74	8,00	2,408
76	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,71	9,00	2,494
77	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,75	9,00	2,783
78	Potrero	Prosopis Juliflora	Trupillo	0,65	8,00	1,858
TOTAL VOLUMEN ESPECIE TRUPILLO						166,96
79	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,37	8,00	0,602
80	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,36	7,00	0,499
81	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,35	9,00	0,606
82	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,37	9,00	0,677
83	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,33	8,00	0,479
84	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,34	8,00	0,508
85	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,34	7,00	0,445
86	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,37	8,00	0,602
87	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,38	9,00	0,714
88	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,35	8,00	0,539
89	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,39	6,00	0,502
90	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,37	7,00	0,527
91	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,43	5,00	0,508
92	Potrero	Pithecellobium sp	Guacamayo	0,41	6,00	0,555
TOTAL VOLUMEN ESPECIE GUACAMAYO						7,76
93	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,41	7,00	0,647
94	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,37	8,00	0,602
95	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,39	9,00	0,753
96	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,42	7,00	0,679
97	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,35	8,00	0,539
98	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,37	8,00	0,602
99	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,35	9,00	0,606
100	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,36	8,00	0,570
101	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,34	8,00	0,508
102	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,34	9,00	0,572
103	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,32	8,00	0,450
104	Potrero	Adenantha sp	Chicho	0,32	8,00	0,450
TOTAL VOLUMEN ESPECIE CHICHO						6,98
105	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,31	8,00	0,423
106	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,34	7,00	0,445
107	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,35	8,00	0,539
108	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,29	8,00	0,370

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

109	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,29	8,00	0,370
110	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,27	7,00	0,281
111	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,29	8,00	0,370
112	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,27	7,00	0,281
113	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,32	8,00	0,450
114	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,28	8,00	0,345
115	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,27	8,00	0,321
116	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,29	9,00	0,416
117	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,36	8,00	0,570
118	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,37	8,00	0,602
119	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,38	9,00	0,714
120	Potrero	Guazuma ulmifolia	Guácimo	0,36	8,00	0,570
TOTAL VOLUMEN ESPECIE GUACIMO						7,07
121	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,41	6,00	0,555
122	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,45	8,00	0,891
123	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,29	9,00	0,416
124	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,28	7,00	0,302
125	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,27	7,00	0,281
126	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,29	6,00	0,277
127	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,31	6,00	0,317
128	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,32	7,00	0,394
129	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,35	8,00	0,539
130	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,34	6,00	0,381
131	Potrero	Cavendishia nuda luteyn	Uvito	0,32	8,00	0,450
TOTAL VOLUMEN ESPECIE UVITO						4,80
GRAN TOTAL TODAS LAS ESPECIES						193,57

Cantidad total 131 árboles a aprovechar de las especies: Trupillo 78 árboles equivalente a 166,96 m³; Guacamayo 14 árboles equivalente a 7,76 m³; Chicho 12 árboles equivalente a 6,98 m³; Guácimo 16 árboles equivalente a 7,07 m³ y Uvito 11 árboles equivalente a 4,80 m³, para un volumen total de ciento noventa y tres coma cincuenta y siete (193,57 m³) metros cúbicos.

3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados en mal estado fitosanitario relacionado en la tabla anterior.

4.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para acopiar el aprovechamiento, corresponde a un área aproximada a 13 hectáreas donde se encuentran dispersos los árboles que se aprovecharán, el aprovechamiento no representa un impacto significativo ambiental, entendiéndose que

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

-----7
Están en mal estado fitosanitario y el predio tiene 153 hectáreas, y más del 40 por ciento se encuentra en buen estado de conservación.

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de doce (12) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías, en la actualidad está en mal estado producto de la ola invernal que se da en la región.

6.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en los puntos 2.1, 2.2, 3 y 4 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

Los árboles inspeccionados mediante evaluación visual, presentan un mal estado fitosanitario, consistente en daños físicos, ambientales y ataque de agentes patógenos como microorganismos, bacterias, hongos, plantas hemiparasita, insectos, ramas rotas, secas o tejidos muertos, por tal motivo, existen causales y la necesidad de aprovecharlos y sus productos comercializarse; Los productos obtenidos se comercializarán principalmente en carbón vegetal, madera rolliza y/o aserrada. El impacto ambiental es de baja importancia, y sobre todo por los diferentes estados de sucesión de árboles de variadas especies que vienen emergiendo en regeneración natural.

7.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de acuerdo a lo contemplado en la tabla del numeral 2.1, 2.2, 3 y 4 de este informe, en el predio "El Respaldo" ubicado en zona rural de la vereda La Palizada corregimiento Los Brasiles, jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, mediante la actividad de aprovechamiento de árboles aislados en mal estado fitosanitario en cantidad de 131 árboles de las especies: Trupillo 78 árboles equivalente a 166,96 m³; Guacamayo 14 árboles equivalente a 7,76 m³; Chicho 12 árboles equivalente a 6,98 m³; Guácimo 16 árboles equivalente a 7,07 m³ y Uvito 11 árboles equivalente a 4,80 m³, para un volumen total de ciento noventa y tres coma cincuenta y siete (193,57 m³) metros cúbicos; los productos se aprovecharán en Carbón vegetal, madera rolliza y/o aserrada, dependiendo del requerimiento que solicite el peticionario del permiso.

El valor total del aprovechamiento a pagar a favor de Corpocesar es de seis millones cuarenta y nueve mil sesenta y dos (\$ 6.049.062) pesos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

-----8

8.- RECOMENDACIONES

8.1.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- El autorizado no podrá aprovechar árboles ubicados dentro de la franja de los treinta (30 m) metros de reserva forestal protectora de márgenes de ríos y caños naturales.
- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y seleccionados durante la visita de campo, y relacionados en la tabla del numeral 2.1, 2.2, 3 y 4 de este informe.
- Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.
- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal.

VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de un Total a pagar a favor de Corpocesar, de seis millones cuarenta y nueve mil sesenta y dos (\$ 6.049.062) pesos, discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	193,57	\$ 31.250	\$ 6.049.062
TOTALES	193,57		\$ 6.049.062

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de San Diego, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto,

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

-----9

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085 La autorización aquí otorgada comprende la intervención forestal de ciento treinta y uno (131) arboles de las siguientes especies, Trupillo (78), Guacamayo (14), Chicho (12), Guácimo (16) y Uvito (11) para un volumen de 193,57 m³, en el predio EL RESPALDO, en jurisdicción del municipio de San diego Cesar

PARAGRAFO: Los productos se aprovecharán en Leña para Carbón vegetal con un metraje de (193,57 m³)

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de 12 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ las siguientes obligaciones:

1. **Consignar en la cuneta Corriente Numero 52305509218 Bancolombia** a favor de CORPOCESAR, a la ejecutoria de esta resolución, **la suma seis millones cuarenta y nueve mil sesenta y dos (\$ 6.049.062) pesos, que serán pagadas en tres cuotas equivalentes a DOS MILLONES DIECEIS MIL CINCUENTA Y CUTARO (\$2.016.354) PESOS dentro de los 2 meses siguientes, la primera cuota será cancelada dentro los 5 días siguiente a la ejecutoria de esta resolución,** de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
7. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
8. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
9. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
10. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
11. El propietario como compensación y una mejor cobertura vegetal debe sembrar la cantidad de dos cientos (200) árboles.
12. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0049 del 21 de marzo 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ identificada con CC No 49.777.085. para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio EL RESPALDO jurisdicción del municipio de San Diego Cesar.

-----10
ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse principalmente en leña para carbón vegetal

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Diego Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

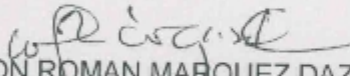
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a MARIA VICTORIA MENDOZA ALVAREZ o a su apoderado legalmente constituido.


ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 21 días del mes de marzo 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

EXP CG-RNEEAP-0053-2017
Proyecto: Carlos M CH-Judicante
Revisó: Julio Berdugo-Aesor de Dirección


www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181